

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 11 de Septiembre del 2023

HORA: 3:05:57 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ**, con el radicado; **202200450**, correo electrónico registrado; **consultornotarial@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo Cargado

202200450.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230911150626-RJC-23784

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora
JUEZ SEXTA CIVIL MUNICIPAL
Manizales

Ref.: PROCESO DE SIMULACIÓN
Rdo.: 2022 00450
Dtes.: **VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIAN ALBERTO TABARES BOTERO y DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO.**
LITISCONSORTE NECESARIO: JUAN CARLOS TABARES FRANCO
Dda.: **LUZ STELLA REINOSA BARRIOS**

JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía número 75.072.283 de Manizales, abogado en ejercicio con T.P. No. 212.361 del C.S.J., actuando en nombre y representación de la señora **LUZ STELLA REINOSA BARRIOS**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.274.746, en término hábil, **DESCORRO** traslado del pronunciamiento hecho por el señor **JUAN CARLOS TABARES FRANCO**, mayor de edad, vecino de Soacha – Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía número 79.906.808, en el que pretende se declare la “*simulación absoluta*” del contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría única de Villamaría – Caldas, y subsidiariamente “*que se declare que existió un abuso por parte de la señora Luz Stella Reinosa Barrios, respecto a su contraparte contractual, el señor Leonidas Tabares Rios, causando por lo tanto una lesión enorme, lo cual implicó la existencia de una lesión económica y/o patrimonial...*”, para lo cual me pronuncio frente a los

LOS ELEMENTOS FÁCTICOS

1. A mi cliente no le consta, es un hecho que en nada le atañe. Al igual que no existe prueba de la declaración de existencia de la sociedad marital aducida.
2. No es cierto. No existe escritura pública que sirva de prueba documental de tal afirmación.
3. Así consta en el registro civil de nacimiento aportado.
4. Capitulaciones parciales no existen. Si el hecho se refiere a capitulaciones matrimoniales, entonces así consta.
5. Es cierto.
6. Es cierto
7. Es cierto.
8. Es cierto.
9. No es cierto. No existió simulación. El bien inmueble fue negociado de buena fe entre vendedor y comprador, así como que el bien fue debidamente entregado a mi representada, quien desde el mismo instante asumió como dueña única y absoluta, haciéndose cargo de los gastos y reparaciones del inmueble, así como del pago de los salarios y prestaciones de los trabajadores.

10. El número de la escritura pública de compraventa corresponde al negocio jurídico celebrado, pero no fué simulado.
11. Así consta. Fue el precio del inmueble.
12. No es cierto. El litisconsorte no conoce ni siquiera el inmueble, por lo tanto no tiene conocimiento del valor del mismo al momento de la negociación. Por lo tanto, deberá probar tal afirmación.
13. No es cierto. La escritura de compraventa se suscribió en las instalaciones de la notaría única de Villamaría – Caldas. Como lo expresé anteriormente, la compraventa del bien inmueble litigado fue real. La intención del señor LEONIDAS TABARES RIOS fue la de vender, y la de mi cliente la de comprar.
14. Es cierto. Este hecho coincide exactamente con el hecho sexto.
15. No es cierto. Para decir que un bien es propio, debe acogerse a los lineamientos de la ley Colombiana.
16. No es cierto. La compraventa fue pura y simple, además de perfecta. Adicionalmente, el señor LEONIDAS TABARES RIOS, no vivía en la finca. Su residencia la había fijado en la casa ubicada en la calle 12A No. 2-45 del municipio de Villamaría y los fines de semana visitaba la finca en compañía de su cónyuge.
17. El litisconsorte no tenía conocimiento de las enfermedades de su padre, porque no tuvo comunicación alguna con él durante muchos años, por lo tanto no conocía el estado de salud de su padre.
18. Es cierto.
19. Es una apreciación equivocada, toda vez que el proceso de sucesión no ha llegado ni siquiera a la audiencia de inventarios y avalúos.
20. No es cierto. De haber sido como está redactado, más fácil se hubiera hecho una liquidación adicional de la sociedad conyugal, mediante la cual el señor LEONIDAS TABARES RIOS, hubiera renunciado a los derechos gananciales a favor de su cónyuge LUZ STELLA REINOSA BARRIOS.
21. Es un hecho repetido. No obstante lo anterior, no es cierta la afirmación, pues en el plenario existe prueba del desembolso realizado por mi representada para el pago del bien inmueble.
22. Me opongo por las siguientes razones: Mi cliente manifiesta que nunca atendió a persona alguna que le indicara que iba a realizar un avalúo comercial. Adicionalmente, si el perito no ingresó al inmueble, cómo hizo para determinar el valor comercial del bien del año 2021 y el actual, si no conoció ni conoce del estado en que se encontraba ni encuentra el mismo? No sabe de los trabajos que a él se le han realizado, entre otros.
23. No es un hecho. Es una apreciación del interviniente.
24. No es cierto. Que se pruebe. No se dice a quién o a qué persona se le pudo haber dicho tal cosa.
25. No es cierto, y la razón expuesta es salida de órbita, en razón a que la ley permite la venta entre cónyuges. La prohibición que existía en el artículo 1852 del Código Civil fué declarada inexecutable por la Corte constitucional en sentencia C-068 de 1999.
26. No es cierto. El desheredamiento es una sanción civil que se aplica a las personas que incurran en cualquiera de las casuales estipuladas en la ley, a partir del artículo 1266 del

Código Civil, además que requiere de hacerse por testamento, no a través de un contrato de compraventa.

27. No es cierto. No existe constancia ni prueba alguna que determinara la fecha en que fallecería el señor LEONIDAS TABARES RIOS.
28. No es cierto. Aunque es un hecho repetido, y no se aportan extractos bancarios ni declaraciones de renta del señor LEONIDAS TABARES RIOS, en la escritura pública de compraventa, esto es en la número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría de Villamaría, se manifiesta en el numeral TERCERO que **“LA PARTE COMPRADORA paga a LA PARTE VENDEDORA de contado, al momento de firma de la presente escritura.”** Esta es una manifestación expresa realizada por el señor LEONIDAS TABARES RIOS que el vendedor ha recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora. Lo que quiere decir que el pago no se hizo por transferencia electrónica, ni directamente en una cuenta del vendedor, sino que se hizo en efectivo. Pero si consta en el plenario que la demandada hizo un retiró en efectivo el día 15 de julio de 2021 de su cuenta de ahorro número 0870 7002 0547 del banco Davivienda, dinero suficiente para pagar el precio pactado por el bien.
29. No es cierto. El negocio fue real y se celebró e hizo con la rigurosidad de la ley.
30. No es cierto. El bien inmueble fue entregado a mi representada el mismo día que se realizó el contrato de compraventa, esto es, el 15 de julio de 2021, quien desde ese mismo momento se encargó de realizar mejoras en la casa de habitación que estaba a punto de colapsar, y en la tierra; de pagar los salarios de los trabajadores, comprar suministros, etc.
31. Esta es una apreciación subjetiva del interviniente. Precisamente la razón que expone es lo que ha dicho la jurisprudencia que son los argumentos para que no prosperen las pretensiones dentro de los procesos de simulación y lesión enorme.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de ellas, por cuanto los hechos narrados no se ajustan a la realidad fáctica como ocurrieron.

Por lo anteriormente expuesto, formulo las siguientes

EXCEPCIONES

FALTA DE ELEMENTOS ESENCIALES QUE ESTRUCTUREN LA SIMULACIÓN:

Según la descripción del Diccionario de la Lengua Española -Real Academia Española-, Vigésima Primera Edición), la expresión simular indica: *«Representar una cosa, fingiendo o imitando lo que no es».*

Y simulación es la: *«Acción de simular. Alteración aparente de la causa, la índole o el objeto verdadero de un acto o contrato»*

De las anteriores definiciones se infiere que concluir sobre la apariencia demandada de la simulación, indica que le corresponde a la parte actora, ahondar en la voluntad de quienes

participaron en el acto, para poder demostrar que entre ambas partes se anidaba el propósito de engañar.

El negocio celebrado entre el señor LEONIDAS TABARES RIOS y la señora LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, fue cierto y real. Si bien estaban unidos por el vínculo del matrimonio, no existía obstáculo alguno para que pudiera celebrarse el negocio jurídico de la compraventa que consta en la escritura pública número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría única de Villamaría – Caldas; pues ya la sentencia C-068 de 1999 de la Corte Constitucional, declaró inexecutable la prohibición contenida en el artículo 1852 del Código Civil Colombiano, referente a la venta entre consortes.

Pero no solo el contrato de compraventa fue cierto y real, sino que además es de aquellos contratos que se reputan perfectos ante la ley, por las siguientes razones: Se realizó por escritura pública, quedó debidamente exteriorizada la voluntad interna de los contratantes, el inmueble fue entregado debidamente a la compradora y el precio pagado al vendedor.

La Corte Suprema de Justicia mediante sentencia CSJ SC, 13 de octubre de 2011, rad. 200200083-01, ha indicado que la simulación admite de cualquier medio probatorio para demostrar la apariencia de los negocios, y ha puesto como propósito principal para ello, los indicios, al respecto manifestó:

“De ordinario, se establecen por indicios de la simulación, ‘el parentesco, la amistad íntima, la falta de capacidad económica del adquirente, la retención de la posesión del bien por parte del enajenante, el comportamiento de las partes en el litigio, el precio exiguo, estar el vendedor o verse amenazado de cobro de obligaciones vencidas, la disposición del todo o buena parte de los bienes, la carencia de necesidad en el vendedor para disponer de sus bienes, la forma de pago, la intervención del adquirente en una operación simulada anterior, etc.’, ‘el móvil para simular (causa simulandi), los intentos de arreglo amistoso (transactio), el tiempo sospechoso del negocio (tempus), la ausencia de movimiento en las cuentas bancarias, el precio no entregado de presente (pretium confesus), el lugar sospechoso del negocio (locus), la documentación sospechosa (preconstitutio), las precauciones sospechosas (provisio), la no justificación dada al precio recibido (inversión), la falta de examen previo por el comprador del objeto adquirido, especialmente cuando se trata de un bien raíz, etc.”

Del párrafo anterior, se pueden deducir los que serían los elementos axiológicos más importantes para que se pudiera probar la simulación, pero faltando al menos uno solo, la acción de simulación no puede prosperar.

Téngase en cuenta que el negocio celebrado no fue en “*el lecho de muerte*” como se expresa en el hecho décimo tercero del pronunciamiento del litisconsorte necesario. Los señores LEONIDAS TABARES RIOS y LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, se desplazaron hasta la notaría de Villamaría –

Caldas, por lo tanto el sitio se convierte en el sitio adecuado, porque las notarías son los lugares donde realizan los negocios jurídicos sobre inmuebles en la república de Colombia.

El señor LEONIDAS TABARES RIOS, no tenía problemas económicos, como tampoco la intención de trasladar todo su patrimonio y colocarlo en cabeza de la señora REINOSA BARRIOS, pues debe tenerse en cuenta que éste tenía más bienes, como son: El cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno con casa de habitación identificado con el número ocho (08), ubicado en el municipio de Villamaría – Caldas, en la calle 12 A número 2-45 Urbanización Santa María, identificada con folio de matrícula inmobiliaria número 100-186356, que adquirió en la liquidación de la sociedad conyugal de bienes celebrada con mi representada mediante escritura pública número 129 del 14 de enero de 2015 de la notaría segunda de Manizales; además de un establecimiento de comercio denominado “MALLAS Y MALLAS CALDAS”, localizado en la ciudad de Manizales, en la carrera 24 número 26 – 39 – centro. Adicionalmente un vehículo taxi, una camioneta marca Mazda, una motocicleta, entre otros, y que fueron denunciados por todos los demandantes dentro del proceso de sucesión que actualmente se tramita en el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, bajo el radicado 2022 00201.

De haber sido cierta la afirmación no solo del señor JUAN CARLOS TABARES FRANCO, sino además de los otros demandantes, sobre el hecho que el causante TABARES RIOS y mi representada pretendieron defraudar patrimonialmente a los hijos de éste, se hubieran hecho realmente los trasposos de todos y cada uno de los bienes que actualmente son de la sucesión del señor LEONIDAS TABARES RIOS (Q.E.P.D.), lo cual no ocurrió.

Se pregunta entonces, si la simulación constituye un negocio jurídico, cuya estructura genética se conforma por un designio común que es la intención de ocultar bienes en detrimento a los acreedores, entonces que razón tenía el señor TABARES RIOS para ocultar únicamente uno de sus tantos bienes, si no tenía problemas económicos y tampoco era perseguido judicialmente para el cobro de alguna obligación vencida?

Así las cosas, es apenas lógico pensar que ni el señor TABARES RIOS ni mi cliente, se confabularon para defraudar los intereses de persona alguna, pues la intención del primero fue vender y la de mi prohijada la de comprar.

Importante es señalar, que desde el momento de la entrega del inmueble sobre el cual recae la demanda de simulación dentro de este proceso, esto es, el 15 de julio de 2021, fue recibido por la demandada y desde entonces se ha dedicado a realizar mejoras al bien, tanto a la casa de habitación, la cual prácticamente reconstruyó y el terreno lo ha hecho productivo y se hace cargo del pago de los salarios y prestaciones de sus trabajadores.

En este orden de ideas, para el presente caso no se estructuran los elementos básicos o esenciales para determinar que existió simulación absoluta.

AUSENCIA DE CRITERIOS PARA QUE SE DE LA LESION ENORME

Se duelen los demandantes que el contrato celebrado entre los señores LEONIDAS TABARES RIOS y LUZ STELLA REINOSA BARRIOS, está afectado de lesión enorme, porque según ellos, el inmueble objeto de venta supera con creces los \$300.000.000.00, cuando el valor que dicen se ha pagado por parte de mi mandante no es ni siquiera menos de la mitad de su justo precio.

En sentencia S-2485-2018 de la Corte Suprema de Justicia, M.P. Luis Armando Tolosa Villabona, se dejaron establecidos una serie de criterios que ha distinguido como subjetivo, objetivo y mixto, para la prosperidad de la lesión enorme en los contratos.

Sobre el criterio subjetivo, se aboga por asimilar la lesión enorme a un vicio del consentimiento, por cuanto la desproporción en el precio es señal de que uno de los contratantes actuó motivado por situaciones de penuria o similares, y el otro se aprovechó de esas circunstancias.

Del criterio objetivo, considera la lesión enorme como un asunto puramente aritmético, el cual se constata con la diferencia exorbitante entre el precio pagado y el justo costo. Basta que el juzgador verifique esa asimetría numérica para concluir si hubo o no lesión. Adicionalmente, determina que la parte beneficiada se enriquezca en detrimento de la otra.

Y el criterio mixto, entremezcla las posturas subjetiva y objetiva en el sentido de que habrá lesión enorme, si se prueba, de un lado la desproporción considerable en el precio; y de otro, que el contratante beneficiado explotó la necesidad o inexperiencia de la parte perjudicada. Es decir, debe concretarse tanto el elemento objetivo como el subjetivo.

En el presente caso, y analizando los criterios de la lesión enorme, no puede declararse por varias razones:

- a. El señor LEONIDAS TABARES RIOS, no tenía problemas económicos que lo motivaran a la venta del bien inmueble, por lo tanto mi cliente no tenía como aprovechar una oportunidad penosa del vendedor. Así es como el negocio fue claro y transparente, cumpliéndose con la voluntad de cada uno de los contratantes.
- b. El interviniente demandante dice que el bien inmueble al momento de celebrarse el contrato de compraventa se hizo por un valor correspondiente al 1.4% del valor comercial del inmueble, esto es la suma de \$709.212.000, lo que constituye un precio totalmente errado y desproporcionado si se enfrenta a la realidad del negocio y además al avalúo comercial por él mismo presentado, sobre el que también hay que decir, no puede tomarse en cuenta, porque no habla de las condiciones físicas productivas del inmueble (que por demás eran precarias) litigado al día 15 de julio de 2021, fecha en la cual se celebró el válido negocio de compraventa sobre el inmueble aquí litigado, y la fecha actual. Por lo tanto, no se indica de manera fehaciente ni convincente, sobre cuánto era el precio del bien al momento de la firma de la escritura pública de compraventa que contiene el negocio atacado; ni mucho menos apoyaron su estimación en una prueba real que pudiera establecerlo.

La única prueba que puede tomarse en cuenta para establecer el avalúo comercial del bien inmueble para el día 15 de julio de 2021, atendiendo las condiciones de explotación y de mejoras allí instaladas, era el paz y salvo de impuesto predial, que para la época se dice que tenía un avalúo de \$9.883.000 y que en concordancia con lo estipulado por el artículo 444 del Código General del proceso numeral 4, que dice que *“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%),...”*. Es así como los contratantes, esto es, vendedor y compradora, decidieron que eran capaces de establecer el valor comercial del bien, de acuerdo a las condiciones tan precarias en que se encontraba el fundo, y en ese orden de ideas tasaron el precio en lo que a su voluntad correspondía al bien raíz objeto de compraventa. Lo anterior sin perjuicio de la declaración que realizaron bajo gravedad de juramento en virtud de la ley 2010 de 2019 artículo 61, que sigue a la cláusula tercera de la escritura que habla del precio de venta.

Si la señora Juez hace un análisis juicioso del criterio mixto, como es su deber, razonará en beneficio de mi representada, que no existió lesión enorme, no solamente por las razones antes expuestas, sino además porque el señor LEONIDAS TABARES RIOS, era comerciante y de él no puede decirse que fue explotado en su necesidad o inexperiencia, precisamente por la calidad de persona que era en el ejercicio de sus negocios. En este orden de ideas, no deberá accederse a las pretensiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, solicito no conceder las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

Sírvase señor Juez tener como tales, las aportadas por la parte demandante, también las aportadas con la contestación de la demanda, y además las siguientes:

- Fotocopia autenticada del paz y salvo del impuesto predial protocolizada en la escritura pública número 748 del 15 de julio de 2021 de la notaría única de Villamaría – Caldas.
- CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO del establecimiento denominada “MALLAS Y MALLAS DE CALDAS”.
- Escrito de solicitud de apertura de la sucesión del causante LEONIDAS TABARES RIOS, en el cual se denuncian los bienes que constituían su patrimonio.
- Recibos de pago de trabajos realizados a los trabajadores.
- Facturas de compra de materiales para la mejora de la casa de habitación y compra de suministros para la finca.

NOTA: Como los documentos que pretendo hacer valer como pruebas tienen un peso virtual considerable, adjuntaré las mismas directamente al correo electrónico del Despacho.

TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez escuchar el testimonio de las siguientes personas, todas ellas mayores de edad, quienes hablarán sobre lo que les conste de la celebración del negocio del inmueble litigado en este proceso:

JOSE GUILLERMO RAMIREZ CASTAÑO, vecino de Villamaría – Caldas, se localiza en la línea celular y de whatsapp número 3245185463; a quien mi cliente se ha comprometido a hacer comparecer el día para el cual sea citado.

JAIME ALONSO RAMIREZ ZULUAGA: Quien era el notario único de Villamaría – Caldas. Mi cliente no conoce el sitio de residencia, ni número telefónico, como tampoco su correo electrónico, pero se ha comprometido a buscarlo para que comparezca como testigo al presente proceso.

JHON NESTOR GRAJALES MORALES: Mayor de edad, quien actualmente se encuentra domiciliado en Genova – Italia, y se localiza en el móvil +39 351 785 9374. El testigo se contactará virtualmente el día de la audiencia.

INTERROGARIO DE PARTE

Que absolverán los señores **VIVIANA DEL PILAR TABARES BOTERO, JULIAN ALBERTO TABARES BOTERO, DARIO AUGUSTO TABARES BOTERO y JUAN CARLOS TABARES FRANCO**, en la fecha que para tal efecto programe el Despacho.

NOTIFICACIONES

Demandada: Carrera 22 No. 44 – 77 Manzales. Teléfono: 3122798652. Correo electrónico: stellareinosa@hotmail.com

Demandantes e Interviniente: Me allano a las reportadas en la demanda.

El Suscrito: En la calle 22 No. 22 26, Oficina 602 Edificio del Comercio – Manzales. Teléfono 3147695994. Correo electrónico: consultornotarial@hotmail.com

Del señor Juez,



JORGE ALONSO ZULUAGA RAMIREZ

c.c. 75.072.283 de Manzales

T.P. No. 212.631 del C.S.J.

13/7/2021

Report



MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VIGENCIA 2021

Numero: 9397

LA TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que LEONIDAS TABARES RIOS

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
000100000330095000000000	PARAJE DE LOS TEJARES LOTE DOS 0		6985	170	9883000,00
Solicitado por	LEONIDAS TABARES RIOS				
Enajenado a	LEONIDAS TABARES RIOS			Identificación 4334602	
				Identificación	

Objeto TRAMITE NOTARIAL. NO PAGA VALORIZACION

Dado en MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS, a los 13 dias del mes de Julio de 2021

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2021

Tesorería municipal

Tesorera municipal
Elabora Olga Patricia Ospina

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAMARIA
AUTENTICACION DE COPIA DE DOCUMENTOS PROTOCOLIZADO
EN MI CONDICIÓN DE NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE VILLAMARIA, CERTIFICO: QUE
PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO ESTA COPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 748
DEL 15-07-2021 EN CONSTANCIA SE
FIRMA HOY. 11 SEP 2023





MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
VIGENCIA 2021

Numero: 9397

LA TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que LEONIDAS TABARES RIOS

Se encuentra(n) a paz y salvo con el municipio por concepto de IMPUESTO PREDIAL y demas causados por el siguiente predio

Ficha Catastral	Direccion	Hectareas	Metros	Area const	Avaluo
000100000033009500000000	PARAJE DE LOS TEJARES LOTE DOS 0		6985	170	9883000,00
Solicitado por	LEONIDAS TABARES RIOS				Identificación 4334602
Enajenado a	LEONIDAS TABARES RIOS				Identificación

Objeto TRAMITE NOTARIAL. NO PAGA VALORIZACION

Dado en MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS, a los 13 dias del mes de Julio de 2021

Valor \$ 0,00

Válido hasta: 31/12/ 2021

Tesorería municipal


Tesorera municipal
Elaboro Olga Patricia Ospina

FIRMA EN BLANCO

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE VILLAMARIA
AUTENTICACION DE COPIA DE DOCUMENTOS PROTOCOLIZADO
EN MI CONDICIÓN DE NOTARIO UNICO DEL
CIRCULO DE VILLAMARIA, CERTIFICO: QUE
PREVIO EL COTEJO RESPECTIVO, ESTA COPIA
COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO
QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA
EN LA ESCRITURA PUBLICA N° 748
DEL 15-07-2021 EN CONSTANCIA SE
FIRMA HOY. 11 SEP 2023



No. Por. \$105.000⁺

Ciudad V/mareca Fecha

Día	Mes	Año
06	11	21

Recibí de. Luz stella Reinoso Barrios

La suma de. Cientos cinco mil pesos w/ct

Por concepto de. Pago tres días de trabajo a \$35.000=

Recibí. ARCIGAR N. B.
4598142

No. Por. \$64.300⁺

Ciudad Sanizabel Fecha

Día	Mes	Año
30	10	21

Recibí de. Luz stella Reinoso Barrios

La suma de. Sesenta y cuatro mil trescientos pesos w/ct

Por concepto de. Pago inicio negocio pelbs.

Recibí. ARCIGAR N. B. CON.
4598142 V/mareca

No. Por. \$60.000⁺

Ciudad V/mareca Fecha

Día	Mes	Año
09	10	21

Recibí de. _____

La suma de. Sesenta mil pesos w/ct

Por concepto de. Pago jornal sábado

Recibí. ARCIGAR N. B. CON.
4.598142/V/mareca

No.

[Empty box for number]

Por.

\$ 60.000⁻

Ciudad

V. mawa

Fecha

Día	Mes	Año
25	09	21

Recibí de

Puz stella Reinoso Puz

La suma de.

Seisenta mil pesos m/ct

Por concepto de.

Pago servicios a la finca
ANCIGOR VILLACOMA.

Recibí.

4598 142

No.

[Empty box for number]

Por.

\$ 200.000⁻

Ciudad

V. Villamaña.

Fecha

Día	Mes	Año

Recibí de.

Puz stella Reinoso Barrios.

La suma de.

Docecientos mil pesos m/ct

Por concepto de.

Pago semana a Gustavo
D. Boleola.

Recibí.

Erwin B. Lamm



Ventas & Marcas s.a.s.
Todo en mano

D M A

No. []

Por. \$ 1'000.000

Ciudad Villamaria

Fecha Día Mes Año
05 10 21

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios

La suma de Un millón de pesos m/cto

Por concepto de Abono a salarios pasados de Leonidas.

Recibí Efraim Betancourt
10256446

No. []

Por \$ 1'000.000

Fecha Villamaria 16 de octubre de 2021

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Un millón de pesos m/cto

Para Abono a factores salariales.
Cesantia que debía Leonidas a Don Efraim.

Atto (s) S.S. Efraim Betancourt
10256446

(D)



No. Por. \$ 3'000.000-

Ciudad V. Mousa Fecha

Día	Mes	Año
09	10	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Borrero

La suma de. Tres millones de pesos veinte -

Por concepto de. Abono a salarios anteriores de Don Efraim Betancourt (Deuda Leonidas)

Recibí. Efraim Betancourt
10256446

No. Por. \$ 1.541.390-

Ciudad V. Mousa Fecha

Día	Mes	Año
28	10	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Borrero

La suma de. Un millón quinientos cuarenta y uno trescientos noventa pesos veinte

Por concepto de. Cancelación de Prestaciones y salarios de Leonidas (Deuda Leonidas)

Recibí. Efraim Betancourt
10256446

Tener en cuenta: Gallina se echo la gallina el 08/02/22.

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

Don

D M A SALARIOS EFRAIN



No. Por. \$340.000-

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
09	09	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barros

La suma de. Trescientos cuarenta mil pesos no/ete

Por concepto de. Pago Servicio Finca + 40.00 trabajo por día

Recibí. Efraim Betancourt
10 256446

SALARIO SEMANAL

No. Por. \$300.000-

Ciudad Manizales. Fecha

Día	Mes	Año
11	09	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de. Trescientos mil pesos ni/ete

Por concepto de. Pago de Servicios al trabajo de la finca.

Recibí. Efraim Betancourt
10 256446.

Tener en cuenta:

Salario Mínimo 2021. \$908.526	Subsidio 30.723.
Dto 1786 2020	Transporte 3.600-



Ventas & Marcas S.A.S.
Todo un mundo comercial

D M A

SALARIO SEMANAL.

No.

Por. \$300.000=

Ciudad

Viamari

Fecha

Día Mes Año
18 09 21

Recibí de.

Luz Stella Reinosel BARR

La suma de.

Trescientos mil pesos
m/et p

Por concepto de.

Pago servicios finca del
Salario

Recibí.

Guain Botanelli
1025446

SALARIO SEMANAL

No.

Por. \$300.000=

Ciudad

Viamari

Fecha

Día Mes Año
25 09 21

Recibí de.

Luz Stella Reinosel BARR

La suma de.

Trescientos mil pesos afeto -

Por concepto de.

Pago semanal de la finca

Recibí.

Guain Botanelli
10256246

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A



Marcos S.A.S.
Banco comercial

SALARIO SEMANAL.

No.

Por. \$300.000=

Ciudad V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
09	10	21

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de. Trescientos mil peso mil etc

Por concepto de. Pago salario semanal del salario mensual.

Recibi. Erwin Betancur
10 256 446

SALARIO SEMANAL.

No.

Por. \$300.000=

Ciudad V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
16	10	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de. Trescientos mil peso mil etc

Por concepto de. Pago semanal de salario mensual
Pago semanal.

Recibi. Erwin Betancur
10 256 446

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

No.

Por.

\$ 1.000.000 =

Ciudad

V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
16	10	21.

Recibí de.

Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de.

Un millón de pesos

Por concepto de.

Abono a factores salariales de Leonidas

Recibí.

Erwin Botasso
10256446.



Ventas & Marcas S.A.S.
Todo un mundo comercial

D M A

SALARIO QUINCENAL.

No.

Por. \$608526=

Ciudad V/Maria

Fecha

Día	Mes	Año
30	10	21.

Recibí de. Roz Stella Reinoso Barros

La suma de Seiscientos ochenta y cinco mil
veinte seis mil pesos u/e

Por concepto de. Salario mensual. Quincenal
Del 23 al 30 de octubre / Quince mil.

Recibí. Erain Belandier
10 256 446

SALARIO QUINCENAL.

No.

Por. \$454250=

Ciudad V/Maria

Fecha

Día	Mes	Año
13	11	21.

Recibí de. Roz Stella Reinoso Barros

La suma de Cuatrocientos cincuenta y cuatro
mil doscientos cincuenta pesos u/e

Por concepto de. Pago Quincenal del salario
mensual Del 30 al 15 de Noviembre

octubre Recibí. Erain Belandier
10 256 446

Tener en cuenta: _____



No. Por. \$454.263=

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
2	11	21

Recibi de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos doscientos sesenta y tres pesos m/cte.

Por concepto de. Pago quincenal del salario mínimo al trabajo de Don Efraim del 30 de octubre al 30 de Noviembre.

Recibi. Efraim Betancourt
10256446

No. Prestaciones \$574.643 - Salario \$908526 del 2021 Por. \$1483169=

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
14	11	21

Recibi de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesos m/cte.

Por concepto de. Prestaciones Sociales a partir del Primer de octubre hasta el 31 de Diciembre y el salario mínimo del mes de Diciembre.

Recibi. Efraim Betancourt
10256446

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas & More
Todo un mundo con

D M A

No.

Por. \$ 500.000⁻

Ciudad V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
15	01	2022

Recibi de Suz Stella Reinoso Barros

La suma de Quinientos mil pesos m/cte

Por concepto de Quincena del 01 de Enero al 15 de Enero de 2022.

Recibi. Orain Betancurt
10256446

No.

Por. \$ 500.000⁻

Ciudad V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
02	02	22

Recibi de Suz Stella Reinoso Barros

La suma de Quinientos mil pesos m/cte

Por concepto de Pago quincenal del 15 al 31 de Enero de 2022

Recibi. Orain Betancurt
10251446

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



& Marcas s.a.s.
en mundo comercial

No. Don E.P.

Por. \$ 500.000=

Ciudad Y/maria

Fecha

Día	Mes	Año
15	02	22

Recibí de Juz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Quinientos mil pesos m/te.

Por concepto de Pago Quincenal de febrero de 2022.
Primera Quincena.

Recibí Erain Betanelli
10256446

No.

Por. \$ 500.000=

Ciudad Y/maria

Fecha

Día	Mes	Año
26	02	22

Recibí de Juz Stella Reinoso Barrios

La suma de Quinientos mil pesos m/te

Por concepto de Pago quincena del mes de febrero.
de 2022. Del 15 al 28 febrero.

Recibí Erain Betanelli
10256446

Tener en cuenta:

La dirigi.

Ventas & C
Todo un mes

A

No.

Por. \$ 400.000-

Ciudad Yfmania

Fecha

Día	Mes	Año
20	02	22

Recibí de.

Fuz stella Reinoso Barris.

La suma de.

cuatrocientos mil pesos mlte

Por concepto de.

Liquidación de cesantías y prestaciones de Enero y febrero 2022.

Recibí.

Grain Betancourt
10256446

No.

Por. \$ 160.000-

Ciudad Yfmania

Fecha

Día	Mes	Año
04	03	22

Recibí de.

Fuz stella Reinoso Barris.

La suma de.

Ciento sesenta mil pesos mlte

Por concepto de.

Pago semanal del 01 marzo al 04 de marzo/2022.

Recibí.

Grain Betancourt
10256446

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

01.03.2022 Guillermo Salario Sinimo



Marcass a.s.
ada comercial

No. Guillermo
C.C. 10280562 Por. \$ 200.000=

Ciudad V/moria Fecha

Día	Mes	Año
04	03	22

Recibí de. Puez stela Reinoso Barrios.

La suma de. Doscientos mil pesos m/ etc.

Por concepto de. Pago semanal de Trabajo.

Recibí. *Guillermo Salario*
10280562 M

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 300.000=

Ciudad V/moria Fecha

Día	Mes	Año

Recibí de. Puez stela Reinoso Barrios.

La suma de. Trescientos mil pesos m/ etc.

Por concepto de. Pago semanal del salario
minimo de 2022. Del 05 Marzo al
12 marzo.

Recibí. *Guillermo Salario*
Cc 10280562 M

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas
Todo

D M A

No. Guillermo
10280562, Por. \$ 250.000

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
26	03	22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Doscientos cincuenta y un
pesos m/te

Por concepto de Pago de salario mensual.

Recibí. *[Signature]*
10280562.

ABRIL

No. Guillermo
10280562, Por. \$ 250.000

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
02	04	22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Doscientos cincuenta y un pesos
m/te

Por concepto de Pago salario mensual (Semanal).

Recibí. *[Signature]*
10280562

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A

Guillermo Abril



Ventas & Marcas S.A.S.
Unidad comercial

No. Guillermo
10280562. Por. \$250.000-

Ciudad Villamaría Fecha

Día	Mes	Año
18	04	22

Recibí de Luz Istella Reinosu Barrios

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos
en Te -

Por concepto de. Pago salario Semanal
mes.

70280562 Recibí. [Signature]

No. Guillermo.
1028056. Por. \$250.000

Ciudad Villamaría Fecha

Día	Mes	Año
23	04	22

Recibí de Luz Istella Reinosu Barrios.

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos
en Te

Por concepto de. Pago semanal del salario
Guillermo.

Recibí. [Signature]
10280562

Tener en

No. \$

Ciudad Día Mes Año

Recibí de. Prestaw
Arriano 100.

La suma de 100.000

Por concepto de Prestaw

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 500.000

Ciudad V/maria Fecha

Recibí de. Luz Stella Reinoso Borrás

La suma de Quinientos mil pesos w/ete

Por concepto de. Pago de dos semanas salario mensual del mínimo.

Recibí. Guillermo
10280562

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 200.000

Ciudad V/maria Fecha

Recibí de. Luz Stella Reinoso Borrás

La suma de. Doscientos mil pesos w/ete

Por concepto de. Pago semanal del salario mínimo
Abono a deuda \$50.000 Resto

Recibí. Guillermo
1028062

No. 10280562 Por. \$ 500.000

Ciudad V/maria Fecha

Recibí de. Luz Stella Reinoso Borrás

La suma de Quinientos mil pesos w/ete

Por concepto de. Pago dos semanas de trabajo
Salario mínimo. Del 30 de abril al 8 mayo y
del 8 mayo al 14 de mayo

Recibí. Guillermo
10280562

Guillermo

D M A



100 años s. a. s. comercial

No.

Por. \$250.000⁻

Ciudad Y Maria.

Fecha

Día	Mes	Año
21	05	22.

Recibí de. Luz stella Reinos d Barrios.

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/ete

Por concepto de. Pago semol del salario minimo.
Abono a facturas Gas \$20.000⁻

Recibi. Guillermo Rontz
70280562

No.

Guillermo
70280562.

Por. \$250.000⁻

Ciudad Y Maria.

Fecha

Día	Mes	Año
28	05	22.

Recibí de. Luz stella Reinos Barrios.

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/ete

Por concepto de. Pago semanal del salario minimo.

Recibi. Guillermo Rontz
70280562

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas &
Todo con...

D M A

No. 10280562. Por. \$ 250.000=

Guillermo

Ciudad Umaná

Fecha

Día	Mes	Año
04	06	22.

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Dosciento cincuenta mil pes
M/ete.

Por concepto de. Pago semanal.

Recibí. *[Signature]*
10280562

No. 10280562. Por. \$ 250.000=

Guillermo

Ciudad Umaná

Fecha

Día	Mes	Año
11	06.	22.

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Dosciento cincuenta mil
pesos mil etc.

Por concepto de. Pago semanal del salario
mensual.

Recibí. *[Signature]*
10280562

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



No. 10280562 Por. \$ 250.000

Ciudad Manizá Fecha

Día	Mes	Año
18	06	22

Recibi de. Luz Stella Reinoso Borrero

La suma de. Doscientos Cienventa mil pesoy m/cte

Por concepto de. Pago semanal del salario minimo.

Recibi. *Guillermo Ramires*
70280562

No. Guillermo 10280562. Por. \$ 250.000

Ciudad Manizá Fecha

Día	Mes	Año
25	06	22

Recibi de. Luz Stella Reinoso Borrero

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesoy m/cte

Por concepto de. Pago semanal de salario minimo.

Recibi. *Guillermo Ramires*
70280562 M

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas & Más
Todo un mundo

A

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 500.000

Ciudad V/moria. Fecha

Día	Mes	Año
30	06	22

Recibí de Puez Stella Reinoso Barros.

La suma de Quinientos mil pesos m/eti

Por concepto de Pago de dos semanas de Sueldo del mínimo

Recibí. Guillermo Parra
10280562

No. Prima Guillermo
10280562 Por. \$ 333.333

Ciudad V/moria Fecha

Día	Mes	Año
30	06	22

Recibí de Puez Stella Reinoso Barros.

La suma de Trescientos treinta y tres mil pesos con trescientos treinta y tres.

Por concepto de Prima Semestral Junio de 1º Marzo al 22.

Recibí. Guillermo Parra
10280562

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

No. Guillermo
10280562

Por 250.000=

Manizales 02 Feb de 2022



Recibi Luz Stella Reinoso Barros.

la cantidad de Doscientos cincuenta mil
peso w/ete.

por cuenta de Pago semanal del salario
mínimo.

Descto y
Pago Luz y Gas. WILMOT RAMO
WILMOT RAMO 10280562. Mds

No.

Por 250.000=

Julio 23 de 2022.

Recibi Luz Stella Reinoso Barros

la cantidad de Doscientos cincuenta
mil pesos w/ete

por cuenta de Pago semanal del salario
mínimo mensual

Guillermo Ramo
10280562 M

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



(D) (M) (A)

No. _____

Por 250.000⁰⁰

30 Julio de 2022.

Recibi Luz Stella Reinosá Barrios.

la cantidad de Doscientos cincuenta mil
pesos sujeta

por cuenta de Pago semanal del salario
mínimo mensual

Wilfredo Rante
70280162

No. _____

Por 250.000⁰⁰

1/06 Agosto de 2022.

Recibi Luz Stella Reinosá Barrios

la cantidad de Doscientos cincuenta mil
pesos sujeta.

por cuenta de Pago de semanal del salario
mínimo.

Wilfredo Rante
70280562

Tener en cuenta: _____



VPCAS S.A.S.
comercial

No. Por 150.000=
V/m. 13 Agosto de 2022.
 Recibi Luz stela Reinoso Barros.
 la cantidad de Doscientos cincuenta mil
pesos en/ete.
 por cuenta de Pago semanal del salario
minimo.

Guillermo Ruiz
10 280 562 H.

No.	<u>Guillermo.</u> <u>10 280 562</u>	Por:	<u>\$ 150.000=</u>						
Ciudad	<u>V/maria.</u>	Fecha	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><u>27</u></td> <td><u>08</u></td> <td><u>22.</u></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	<u>27</u>	<u>08</u>	<u>22.</u>
Día	Mes	Año							
<u>27</u>	<u>08</u>	<u>22.</u>							
Recibi de.	<u>Luz stela Reinoso Barros.</u>								
La suma de	<u>Doscientos cincuenta mil pesos en/ete.</u>								
Por concepto de.	<u>Pago semanal del pago minimo mensual</u> <u>semana del 20 al 27 de agosto.</u>								
Recibi.	<u>Guillermo Ruiz</u> <u>20280562</u>								

En este pago le Regale Bonificacion
de ~~20.000~~ por lavada de CARRO.

Tener en cuenta: _____

No.

[Empty box]

Guillermo.
10-280562.

Por.

\$250.000=.

Ciudad

V/moria.

Fecha

Día	Mes	Año
20	08	22

Recibí de.

Puz Stella Reinoso Barrios

La suma de.

Doscientos cincuenta mil pesos m/cte

Por concepto de.

Pago Semanal del Salario minimo mensual. Sem. del 13.20 Agosto.

Recibí.

[Signature]

10280562 m

Ventas & C
Todo sus me

A

No. Guillermo
10280.562 Por. \$ 250.000=

Ciudad Y/maria. Fecha

Día	Mes	Año
03	09	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/cte.

Por concepto de. Pago Semanal del salario mínimo.

Recibí. Walter Ruiz
7028562

En este pago le hice Bonifración de \$50.000 por el trabajo bien hecho Tumbado de Techo Cabres

No. Guillermo
10280562. Por. \$ 250.000=

Ciudad Y/maria. Fecha

Día	Mes	Año
17	09	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/cte

Por concepto de. Pago Semanal del salario mínimo mensual.

Recibí. Walter Ruiz
70280562

Tener en cuenta: _____

... sobre el cual se construye el éxito.



2013 S.A.S. Mercal

D

No. Guillermo 10280562 Por. \$ 250.000 =ⁿ

Ciudad Y/maria. Fecha

Día	Mes	Año
15	10	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barris.
La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos w/ete.

Por concepto de. Pago semanal del salario mínimo.
70280562 Recibí. *Wilfredo Paz*

No. Guillermo 10280562 Por. \$ 250.000 =ⁿ

Ciudad Y/mario. Fecha

Día	Mes	Año
22	10	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barris.
La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos w/ete.

Por concepto de. Pago Semanal del Salario mínimo.
70280562 Recibí. *Wilfredo Paz*

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas & Servicios
Todo en un solo lugar

D M A

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 250.000⁻

Ciudad V. grande Fecha

Día	Mes	Año
29	10	2022

Recibí de Fuuz Stella Reinoson Barros

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos sujeta

Por concepto de Pago Semanal de Salario mínimo legal

70280162 Recibi. Guillermo Barros

No. 008 Guillermo
10280562 Por. \$ 250.000⁻

Ciudad V. grande Fecha

Día	Mes	Año
05	11	22

Recibí de Fuuz Stella Reinoson Barros

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos sujeta

Por concepto de Pago semanal del salario mínimo del 29 al 05 de Noviembre de 2022

Recibi. Guillermo Barros
102805626

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A



TMA S.A.S. comercial

No. 007 Guillermo 10280562, Por \$250.000=

Ciudad Vinmar Fecha 12. 11 22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos m/te

Por concepto de Pago semanal del salario mínimo del 05 al 12 de Noviembre de 2022.

Recibí Guillermo Ruiz

70280562M

Fecha 19 11 22 Guillermo 10280562, Por \$ 250.000=

Recibí de: Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de: Doscientos cincuenta mil pesos

Por concepto de Pago semanal del Salario mínimo. Semana del 12 al 19 de November de 2022.

Recibí Guillermo Ruiz 10280562

Tener en cuenta:

La disciplina...



D M A

Ver
70

No. Guillermo 10280562 Por \$ 250.000 =
Fecha 26 de noviembre de 2022.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos w/ete

Para Pago semanal del salario mínimo. Semana
del 19 al 26 de noviembre del 2022.

Atto (s) S.S. Guillermo Rentería
10280562

No. Guillermo 10280562 Por \$ 250.000 =
Fecha 03 de Diciembre de 2022.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos w/ete

Para Salario Semanal del salario mínimo legal
Semana del 26 de Diciembre al 03 de Diciembre 22.

Atto (s) S.S. Guillermo Rentería
10280562

Tene

D M A



No. [redacted] Por \$ 250.000-

Fecha 10 Diciembre - 2022

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos refel-

Para Salario Semanal del salario mínimo legal.
Semana del 03 Diciembre al 10 Diciembre de 2022.

Atto (s) S.S. Guillermo Reinoso
70280562 m

No. [redacted] Guillermo. Por \$ 500.000-

Dos Semanas 10280562 Fecha 16 y 23 de Diciembre 2022

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Quinientos mil pesos refel-

Para Pago semanal de dos semanas correspondientes al
salario mínimo vigente de 2022 Del 16 - 24 de Diciembre

Atto (s) S.S. Guillermo Reinoso
70280562 m a

Tener e

Ventas & C
Todo un mes

Abono \$100.000⁼
de préstamo.

No. []

Por \$ 1833.334.

Fecha []

Recibí (mos) de Juez Stella Reinoso Borrás

La suma de Un millón ochocientos treinta y tres mil,

trescientos treinta y cuatro pesos veinte =

Para Pago Prima de 2022.

PRIMA 2022.

Atto (s) S.S. Guillermo Borrás
10280562 m

No. 012

Guillermo
10280562.

Por

\$250.000⁼

Ciudad V/moria.

Fecha

Día	Mes	Año
30	12	22.

Recibí de Juez Stella Reinoso Borrás.

La suma de Doscientos cincuenta mil pesos veinte.

Por concepto de Pago Semanal del 24 de Diciembre al
31 de Diciembre de 2022.

Recibí Guillermo Borrás
10280562

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A

2023



No. **014** *salario minimo 2023* \$ **1.160.000=** Por **\$ 290.000=**

Ciudad **V. Maria.** Fecha

Día	Mes	Año
07	01	2023

Recibí de **Juz Stella Reinoso Barrios.**

La suma de **Doscientos noventa mil pesos cte.**

Por concepto de **Pago semanal del salario minimo del 2023.**

Recibi *Guillermo Ramos*
70280562M

No. **016** *Guillermo.* \$ **1.160.000=** Por **\$ 290.000=**

Ciudad **[Redacted]** Fecha

Día	Mes	Año
14	01	2023

Recibí de **Juz Stella Reinoso Barrios.**

La suma de **Doscientos noventa mil pesos cte.**

Por concepto de **Paga salario semanal del salario minimo del 2023.**

Recibi *Guillermo Ramos*
70280562

Tener en cuenta.

La disciplina es el

Ventas & A
Todo en mano

(D) (M) (A)

No. 020 Guillermo
10280562. Por \$580.000 =

Ciudad V. Mauna. Fecha

Día	Mes	Año
<u>23</u>	<u>01</u>	<u>2023.</u>

Recibí de Juz Stella Reinoso Barros.

La suma de Quinientos ochenta mil pesos m/cto.

Por concepto de Pago Quincenal del salario mínimo
legal.

Recibí Guillermo Reinoso
702 80562 M

No. Guillermo
10280562. Por \$ 580.000 =

Recibí (mos) de Juz Stella Reinoso Barros. Fecha 15 de febrero de 2023.

La suma de Quinientos ochenta mil pesos milite

Para Pago quincenal del salario mínimo. legal

Atto (s) S.S. Guillermo Reinoso
702 80562

D M A



Guillermo Salorio

No. Por \$ 580.000=

Villamaná 28 - de febrero de 2023.

Recibí (mos) de Luz Stella Reina Barrios.

La suma de Quinientos ochenta mil pesos c/ete

Por concepto de Quincena del mes de febrero del salario mínimo de 2023.

Atto (s) S.S. - Guillermo Parra M 70280562
70280562 M

Guillermo

No. Por \$ 480.000=

Umaria 28. de febrero de 2023.

Recibí (mos) de Luz Stella Reina Barrios.

La suma de Quatrosientos ochenta mil pesos c/ete

Por concepto de Liquidación en todo del 01 de Enero al 28 de febrero de 2023.

Atto (s) S.S. - Guillermo Parra M
70280562 M

Tener en cuenta: Guillermo en Salarios y Primas \$ 15.966.334.
Liquidación \$.

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



No.

Por. \$250.000-

A

Ciudad V/moria

Fecha

Día	Mes	Año
23	04	22

Recibí de. Puez stella Reinoso Barros

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/ste

Por concepto de. Pago sueldo trabajo desmonte de la tierra (limpieza)

Recibí. Erwin Betancutti B.
10256446

No.

Don E furio

Por. \$250.000-

Ciudad V/moria

Fecha

Día	Mes	Año
14	05	22

Recibí de. Puez stella Reinoso Barros

La suma de. Doscientos cincuenta mil pesos m/ste.

Por concepto de. Pago sueldo vel.

Recibí. Erwin Betancutti
10256446

Ciudad V/moria

10256446

Fecha

Día	Mes	Año
27	04	22

Recibí de. Puez stella Reinoso Barros

La suma de. Doscientos mil pesos m/ste

Por concepto de. Pago sueldo vel.

Recibí. Erwin Betancutti
10256446

Tener en cu

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye...



Ventas & Más
Todo es posible

D M A

No. 048

Por \$ 580.000-

Ciudad

✓/maria

Fecha

Día	Mes	Año
16	08	23

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barros

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos
cete.

Por concepto de

Pago Quincenal del Salario
mínimo legal

Recibí

Glauri Betancourt
10256 446

No. 050

Por \$ 580.000-

Ciudad

✓/maria

Fecha

Día	Mes	Año
31	08	23

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barros

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos cete.

Por concepto de

Pago Quincenal del salario mínimo
mensual y legal

Recibí

Glauri Betancourt
10256 446

Tener en custodia

...struye el éxito.

D M A



a.s.
cal

Don E faim

No. **039** Por **\$580.000=**

Ciudad	V/maua	Fecha	15	07	23
Recibí de	Puz stella Reivosa Bares.				
La suma de	Quinientos ochenta mil peses neto.				
Por concepto de	Pago Quincena del salario mínimo				
PAULA MARCELA RAMÍREZ 30405723112			Recibí Gerain Botavert 10256416		

Don E faim

No. **045** Por **\$580.000=**

Ciudad	V/maua	Fecha	31	07	23
Recibí de	Puz stella Reivosa Borrios.				
La suma de	Quinientos ochenta mil peses neto				
Por concepto de	Salario Quincenal del salario mínimo legal.				
Tener en cuenta:			Recibí Gerain Botavert 10256416		

La disciplina...



Ventas & Más
Todo en un mundo

D M A

No. [redacted]

Por \$ 50.000 =

20 de Julio de 2023

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Cuarenta mil pesos y setenta

Por concepto de Podobabol (Bonifigieri)

Atto (s) S.S. Efraim Betancourt
10256446

No. 038

Por \$ 45.000 =

Ciudad Guaymas

Día	Mes	Año
08	07	23

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Cuarenta cinco mil pesos setenta

Por concepto de Botas para Don Efraim. (Las
Compu y LER) la pago.

Recibí Efraim Betancourt
10256446

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A

Junio 7 PRIMA 2023.



No. [redacted]

Por \$ 386.667 =

Fecha 15 de Junio de 2023.

Recibí (mos) de

Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Trescientos ochenta y seis mil. seiscientos sesenta y siete pesos veinte.

Para

Pago prima semestral del trabajo del 01 de marzo al 30 de junio de 2023.

Atto (s) S.S.

Eraic Betancourt
10256446

No. 035

Por \$ 580.000 =

Ciudad

V. Maria.

Fecha

Día	Mes	Año
30	06	2023

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos veinte.

Por concepto de

Pago Quincenal del Salario
afinamiento Mensual

Recibí

Eraic Betancourt
10256446

Tener en cuenta:



Ventas & C.A.
Todo sin impuestos

D M A

No. 034

Por \$ 580.000=

Ciudad

Fecha

Día	Mes	Año
30	05	23

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barros

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos w/cto

Por concepto de

Pago quincenal del salario mínimo

Recibí

Grain Betancourt
10256446

No.

Por \$ 580.000=

Fecha 15 de junio de 2023.

Recibí (mos) de

Luz Stella Reinoso Barros

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos w/cto

Para

Pago quincenal del salario mínimo legal del 2023.

Atto (s) S.S.

Grain Betancourt
10256446

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A
No. [redacted]

Dr Efraim

Por \$ 580.000⁻

Fecha Viernes 28 Abril - 2023.

Recibí (mos) de Paz Stella Reinoso Barros

La suma de Quinientos ochenta mil pesos
en fcti.

Para Pago Quincenal del Salario mínimo
Regal.

Atto (s) S.S. Efraim Betancourt
10256446

No. 032

Por \$ 580.000=.

Ciudad Viñoria

Recibí de Paz Stella Reinoso Barros

Día	Mes	Año
<u>15</u>	<u>05</u>	<u>2023</u>

La suma de

Por concepto de Pago Quincenal del salario
mínimo.

Tener en cuenta

Recibi Efraim Betancourt
10256446



Ventas & d...
Todo sus m...

(D) (M) (A)

Don Efraín.

No. [redacted]

Por \$ 580.000=

31 de Marzo de 2023.

Recibí (mos) de

Luz Stella Reinosá Barrios.

La suma de

Quince mil ochenta y cuatro pesos.

Por concepto de

Pago Quincenal del salario

Mínimo.

Atto (s) S.S.

Efraín Belmonte
10256446

No. 029

Por

\$ 580.000=

Ciudad

Ymaniz.

Fecha

Día	Mes	Año
16	04	2023.

Recibí de

Luz Stella Reinosá Barrios.

La suma de

Quince mil ochenta y cuatro pesos.

Por concepto de

Pago Quincenal del salario
Mínimo.

Recibí

Efraín Belmonte
10256446

Tener en cuenta...

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A



TFCAS S.A.S.
comercial

No. 026

Por \$ 580.000=

Ciudad

V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
08	03	2023

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Por concepto de

Salario minimo quincenal

Recibi

Efrain Betancourt
10 256 446.

No. 027

Don Efrain
10256.446 H.La.

Por

\$ 580.000=

Ciudad

V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
18	03	2023.

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Quinientos ochenta mil pesos u/e

Por concepto de

Pago quincenal del salario minimo legal

Recibi

Efrain Betancourt
10 25 446.

Tener en cu

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

Ventas & G
Todo un...

(D) (M) (A)

No. 023

Por \$50.000

Ciudad V. Maria

Fecha

Día	Mes	Año
12	02	23

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros

La suma de Cincuenta mil peso c/ct.

Por concepto de Podada de árbol (Pino)

Recibí Efrain Botana
10256446

No. 024

Don Efrain
Cubrió Vacaciones

Por \$290.000

Ciudad V. Maria

Fecha

Día	Mes	Año
17	02	2023

Recibí de Luz Stella Reinoso Barros

La suma de Doscientos noventa mil peso c/ct.

Por concepto de Pago de vacaciones de Guillermo a Don Efrain. Concluidas las vacaciones.

Recibí Efrain Botana
10256446

Tener en cuenta: Don Efrain Cubrió Vacaciones de Guillermo

... fundamento sobre el cual se construye el éxito.

D M A



SPCAS S.A.S.
comercial

No. 019

Por

\$ 170.000 =

Ciudad

Yfmaria.

Fecha

Día	Mes	Año
30	01	2023

Recibí de

Suz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Ciento setenta mil pesos w/eti.

Por concepto de

Trobozo Vario.

Recibí

Espin Betanutt
10 256 446

No. 021

Por

\$ 290.000 =

Ciudad

Yfmaria.

Fecha

Día	Mes	Año
05	02	2023

Recibí de

Suz Stella Reinoso Barrios.

La suma de

Doscientos noventa mil pesos m/eti.

Por concepto de

Pago semanal del Salario Mínimo.
Legal Vigente. REEMPLAZO VALORACIONES de
Guillelmo.

Recibí

Espin Betanutt
10 256 446

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



D M A

Venta
Total

No. Don Efrain Por \$ 150.000=

Fecha Viernes 23 de Diciembre de 2022

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barris.

La suma de Ciento cincuenta mil pesos y el

Para Pago de Trabajo en el periodo de los cuatro días de
Trabajo.

Atto (s) S.S. Efrain Betancourt
10256446.

2023

No. 017

Por \$ 80.000=

Ciudad Manaria.

Día	Mes	Año
<u>21</u>	<u>01</u>	<u>2023</u>

Recibí de Luz Stella Reinoso Barris.

La suma de Ochenta mil pesos y el/ta.

Por concepto de Pago Trabajo

Tener e

Recibí Efrain Betancourt
10256446.

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

No. [redacted]

Don Efraín

Por \$ 220.000 =

Fecha 03 de Diciembre / 2022

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Doscientos veinte mil pesos u\$s

Para Pago semanal de trabajo contratado

Atto (s) S.S. Efraín Betancourt
10256446.

No. [redacted]

Don Efraín

Por \$ 500.000 =

Fecha 10. Diciembre de 2022.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros

La suma de Quinientos mil pesos u\$s

Para Pago de Prima.

Atto (s) S.S. Efraín Betancourt
10256446

Tener en cuenta: Abona \$ 100.000 del Pasaje de Marcela
a la finca Recuca.



Ventas & Marcas S.A.
Todo un mundo comercial

D M A

No. 009

Don Efraín

Por \$ 200.000

Ciudad

Managua

Fecha

Día	Mes	Año
05	11	22

Recibí de

Juz Stela Reinoso Barros

La suma de

Doscientos mil pesos veinte

Por concepto de

Pago semanal de cultivo tierra

Recibí

Efraín Betancourt
10256446

No.

Don Efraín

Por \$ 200.000

Fecha

27 de Noviembre de 2022

Recibí (mos) de

Juz Stela Reinoso Barros

La suma de

Doscientos cincuenta mil pesos veinte

Para

Pago Semanal de Servicios postales

Atto (s) S.S.

Efraín Betancourt
10256446

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



D M A

a.s.
cal

No.

Por. \$ 30.000⁻

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
15	10	22

Recibí de. Rosa Stella Reinoso Borrás

La suma de. Treinta mil pesos w/ete

Por concepto de. Pago de un oficio VARIO.

Recibí Erwin Betancut
10 256 446

No.

Por. \$ 220.000⁻

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
29	10	22

Recibí de. Rosa Stella Reinoso Borrás

La suma de. Doscientos veinte mil pesos w/ete

Por concepto de. Pago sueldo

Recibí Erwin Betancut
10 256 446

Tener en cuenta: _____

No. Don Efraim Por. \$ 200.000⁻

Ciudad Ymana Fecha

Día	Mes	Año
03	09	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios

La suma de Doscientos mil pesos m/cte

Por concepto de. Pago Semanal

Recibí Efraim Betancourt
10256446

No. Don Efraim Por. \$ 200.000⁻

Ciudad V/Ymana Fecha

Día	Mes	Año
08	10	22

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrios

La suma de Doscientos mil pesos m/cte

Por concepto de. Pago Semanal

Recibí Efraim Betancourt
10256446

Tener en cuenta:

al éxito.

No.

Por. \$200.000

Maracas S.A.S.
mercado comercial

Ciudad

V/Monina

Fecha

Día Mes Año

09 09 22

Recibí de

Puez stella Reinoso Barrio.

La suma de

Doscientos mil pesos w/cto.

Por concepto de

Pago semanal

Recibi

Erwin Betancourt

10256446

No.

Por. \$200.000

Ciudad

V/Monina

Fecha

Día Mes Año

01 10 22

Recibí de

Puez stella Reinoso Barrio.

La suma de

Doscientos mil pesos w/cto.

Por concepto de

Pago semanal

Recibi

Erwin Betancourt

10256446

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

Ventas de
Todo un

No.

Por 200.000-

V/ 23-07. de 2022.

Recibi Paz Stella Reinoso Barrios.

la cantidad de Doscientos mil pesos
m/cte

por cuenta de Pago semanal por concepto
de servicios prestados.

Gracia Betancut
10256446

No.

Por. \$120.000-

Ciudad

V. Maria

Fecha

Día Mes Año
17 09 22.

Recibi de.

Paz Stella Reinoso Barrios.

La suma de.

Ciento veinte mil pesos m/cte.

Por concepto de.

Pago de Trabajo de Tres dias.
en la finca.

Recibi.

Gracia Betancut
10256446

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

No.

Por.

\$ 400.000.-

Ciudad

V/maria

Fecha

Día Mes Año
10 09 22.

Recibí de.

Puez Stella Reinosá Bord?

La suma de.

Quatrocientos mil peses
netos

Por concepto de.

Salario Sueldo

Recibi.

Efrain Betancut
102564416.



Mercas S.A.S.
Caja Costarricense de Seguro Social

No.

Por 60.000.-

Recibi.

V/maria Julio 02 de 2022
Puez Stella Reinosá Bord?

La cantidad de

SeSENTA mil peses netos

por cuenta de

Pago de Organización y quema de
arbol (Pino).

Efrain Betancut
102564416.

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Ventas & Oportunidades
Toda una manera

(D) (M) (A)

No. Don Efraim. Por. \$ 200.000

Ciudad V. maicao Fecha

Día	Mes	Año
18	06	22

Recibi de. Luz stella Reinoso Barrios

La suma de. Doscientos mil pesos m/cto

Por concepto de. Pago Semanal

Recibi. Efraim Betancur
10256446.

No. Efraim Betancur
10256446. Por. \$ 200.000

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
25	06	22

Recibi de. Luz stella Reinoso Barrios

La suma de. Doscientos mil pesos m/cto

Por concepto de. Pago semanal trabajo Semanal

Recibi. Efraim Betancur
10256446

Tener en cuenta: _____

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.



Marcas s.a.s.
mundo comercial

No. Guillermo 10280562. Por. \$ 150.000=

Ciudad Villavieja Fecha

Día	Mes	Año
21	05	22.

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Ciento cincuenta mil pesos w/ete.

Por concepto de Arreglo humedad casa Villavieja. Pared comedor, Pintura.

70280562 Recibi. Luz Stella Reinoso Barrios
10280562

No. Por. \$ 200.000=

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
11	06	22.

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos mil pesos w/ete.

Por concepto de Pago semana del 06 al 10 de junio / 2022

Recibi. Luz Stella Reinoso Barrios
10256946

Tener en cuenta:

La disciplina es el fundamento sobre el cual se construye el éxito.

No. 30405723 Manuel Por. \$50.000=

Ciudad V/mauro Fecha

Día	Mes	Año
09	10	22

Recibí de Paula stella Reinoso Borrero

La suma de Cinuenta mil pesos w/cto.

Por concepto de Pago de Recogida de Arena.

Recibí. Paula Marcela Ramirez
30405723 Hiles

No. 022 Por. \$400.000=

Ciudad V/maria Fecha

Día	Mes	Año
12	02	23

Recibí de Paula stella Reinoso Borrero

La suma de Cuatrocientos mil pesos w/cto.

Por concepto de Podada de árbol (Pino).

Recibí Alber 104 en
72092792

No: Albert. Árboles Por \$ 150.000=

13 V/mar de Marzo de 2023

Recibí (mos) de Paula stella Reinoso Borrero

La suma de Ciento cincuenta mil pesos w/cto.

Por concepto de Arreglo del Pino. Cortada de madera

Atto (s) S.S. PAULA MARCELA RAMIREZ CASTAÑO
30.405723

No. [redacted]

Por \$ 150.000⁼

23 de Junio de 2023

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Ciento cincuenta mil pesos

Por concepto de Pago Podada de fruen.

Atto (s) S.S. Luz Stella Reinoso Barros

10251013

No. [redacted]

Por \$ 700.000⁼

20 de Julio de 2023.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de setecientos mil pesos cete.

Por concepto de Podada de Nueve arboles.

Atto (s) S.S. Alber Lopez 579091782

No. [redacted]

Por \$ 50.000⁼

20 de Julio de 2023.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de Cincuenta mil pesos cete.

Por concepto de Podada Arbol (Ajuda)

Atto (s) S.S. [redacted]

No. 043

Por \$ 200 000 =

Ciudad

Ymana

Fecha

Día

Mes

Año

07. 23

Recibí de

Juz Stella Reinoso Bord

La suma de

Doscientos mil pes

Por concepto de

Corte de cabello

Recibí

Alm/10p4

79092707

No. 044

Por

\$ 550.000 =

Ciudad

Ymana

Fecha

Día

Mes

Año

Recibí de

Juz Stella Reinoso Bord

La suma de

Quinientos cincuenta mil
pesos c/ct.

Por concepto de

limpia de lote

Recibí

Alm/1401

77092752

No. []

Por \$ 125.000=

05 de Abril de 2023

Recibí (mos) de

Juz Stella Reinoso Barrón

La suma de

Ciento veinticinco mil peso neto

Por concepto de

Oficinas varias en La Herrera

Atto (s) S.S. José Antonio R.C. 10.280.904

No. 031

Por

\$ 120.000=

Ciudad

Ymana

Fecha

Día	Mes	Año
14	05	23

Recibí de

Juz Stella Reinoso Barrón

La suma de

Ciento veintemil peso neto

Por concepto de

Pago por Podada en la finca

José Antonio V

Recibí 10251013

No. 033

Don Antonio

Por

\$ 120.000=

Ciudad

Ymana

Fecha

Día	Mes	Año
25	05	2023

Recibí de

Juz Stella Reinoso Barrón

La suma de

Ciento veintimil peso neto

Por concepto de

Abanada a la finca (celtin)

José Antonio Volano

Recibí

10251013

No. [redacted] Dr Javier Por \$ 160.000=
Fecha Viernes 28 Abril 2023.

Recibí (mos) de Perez Stella Reinoso Barros.

La suma de Ciento sesenta mil pesos ufeto.

Para Pago de oficios varios en el Predio Villa Lues.

Atto (s) S.S. Luis Arturo Valencia
10251013

No. [redacted] Por \$ 120.000=
26 de Mayo de 2023

Recibí (mos) de Perez Stella Reinoso Barros.

La suma de Ciento veinte mil pesos ufeto.

Por concepto de Arreglo, Podado de la finca.

Atto (s) S.S. Luis Arturo Valencia
10251013

No. [redacted] Por \$ 140.000=
02 de Junio de 2023.

Recibí (mos) de Perez Stella Reinoso Barros.

La suma de Ciento cuarenta mil pesos ufeto.

Por concepto de Podado de yerbada en cultivos.

Atto (s) S.S. Luis Arturo Valencia
10251013

No.

Por \$ 200.000⁼

Fecha 10 de junio - 2023

Recibí (mos) de

Puz stella Reinoso Borrás

La suma de

Doscientos mil peso efectivo

Para

Pago podada de la parte baja del lote.

Atto (s) S.S.

Eni Páramo
10251013

No.

036

Por

\$ 200.000⁼

Ciudad

V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
30	06	2023

Recibí de

La suma de

Doscientos mil pesos m/te

Por concepto de

Pago semanal de hoyada p' siembra Lulo.

Recibí

Eni Páramo
10251013

No.

037

Por

\$ 120.000⁼

Ciudad

V/maria

Fecha

Día	Mes	Año
08	07	23

Recibí de

Puz stella Reinoso Borrás

La suma de

Ciento Veinte mil pesos m/te

Por concepto de

Pago semanal desyerbado

Tres Dias (3)

Recibí

Eni Páramo
10251013 10251013

No. **040** Don Arturo Por \$200.000⁻

Ciudad **V. Maria** Fecha

Día	Mes	Año
15	07	23

Recibí de **Luz Stella Reinoso Barros.**

La suma de **Doscientos mil pesos Chile.**

Por concepto de **Poda de Vaga parte iv fueros.**

Recibí **Luz Stella Reinoso Barros**
10251013

No. **046** Don Antonio. Por \$200.000⁼

Ciudad **V. Maria** Fecha

Día	Mes	Año
04	08	23.

Recibí de **Luz Stella Reinoso Barros.**

La suma de **Doscientos mil pesos Chile**

Por concepto de **Pago Trabajo oficinas Varios**

Recibí **Luz Stella Reinoso Barros**
10251013

No. **049** Por \$120.000⁼

Ciudad **Villamaria.** Fecha

Día	Mes	Año
19	08	23.

Recibí de **Luz Stella Reinoso Barros.**

La suma de **Ciento veinte mil pesos Chile.**

Por concepto de **Pago oficinas Varios.**

Recibí _____

No. 041 Por \$ 120.000⁻

Ciudad	Fecha
<u>San Esteban Reinosa BARRIO</u>	<u>31 de Agosto de 2023</u>

Recibí de San Esteban Reinosa BARRIO

La suma de Ciento veinte mil pesos M/ct.

Por concepto de Trabajo mensual en la Finca

Recibí Luis P. Torres
10251013

No. 042 Por \$ 160.000⁻

Ciudad	Fecha
<u>Ufmañol</u>	<u>31 de Agosto de 2023</u>

Recibí de San Esteban Reinosa BARRIO

La suma de Ciento diez y seis mil pesos M/ct.

Por concepto de Pago Semanal de Organización Lote

Recibí Luis P. Torres
10251013

No. 043 Por \$ 260.000⁻

31 de Agosto de 2023.

Recibí (mos) de San Esteban Reinosa BARRIO

La suma de Doscientos sesenta mil pesos m/ct.

Por concepto de Oficinas Varios

Atto (s) S.S. Luis P. Torres
10251013

No.

Don Javier Antonio

Por \$ 200.000=

Fecha

Recibí (mos) de

Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de

Docecientos mil pesos su/eto

Para

Pago de Oficiaos varios una semana
Don Antonio.

Atto (s) S.S.

[Signature]
10251013 M2/15

No.

047

Por

\$ 160.000=

Ciudad

Yiflomorica.

Fecha

Día	Mes	Año
11	09	23

Recibí de

Luz Stella Reinoso Barros.

La suma de

Ciento sesenta mil pesos
su/eto.

Por concepto de

Areglo de podar.

Recibí

[Signature]

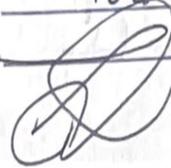
10251013

No. [] \$ / 50.000⁻
de _____ de _____

Recibí (mos) de Luz Stella
Reinoso Barrios

La suma de Cinco cincuenta
mil pesos

Por concepto de Pago
Por el pago de

 10251013

Por. \$ 50.000⁻

Ciudad Ypania Fecha

Día	Mes	Año

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios

La suma de Cinco cincuenta mil pesos m/te

Por concepto de Pago cortada de Pines

5979614, Recibí José Euriel G

No. [] Por. \$ 80.000⁻

Ciudad Ypania Fecha

Día	Mes	Año
20	08	22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrios

La suma de Cinco cincuenta mil pesos m/te

Por concepto de Pago de Soldadora. Puerta.
Andamios. Ventanas. Comaroté.

Recibí José Euriel G
9.971203

Donation

No. Por. \$ 768.000=

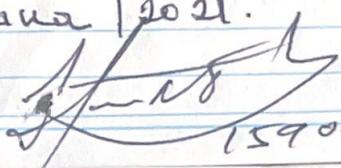
Ciudad V. Maná Fecha

Día	Mes	Año
09	10	21

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrio.

La suma de. Setecientos sesenta y ocho mil pesos m/cte -

Por concepto de. Pago semana 1/2021.

Recibí.  15907402

No. Por. \$ 100.000=

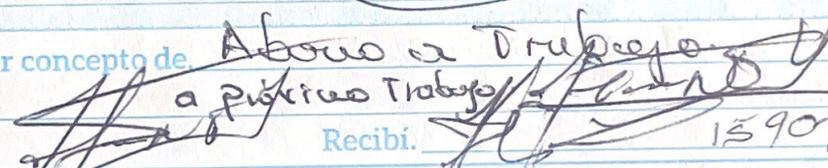
Ciudad V. Maná Fecha

Día	Mes	Año
15	10	21.

Recibí de. Luz Stella Reinoso Be.

La suma de. Cien mil pesos m/cte

Por concepto de. Abono a Trabajo y Abono a próximo Trabajo

Recibí.  15907402

No. Por. \$ 600.000=

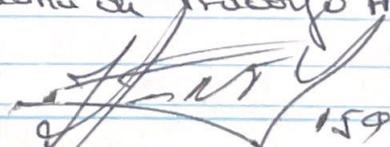
Ciudad V. Maná Fecha

Día	Mes	Año
16	10	21.

Recibí de. Luz Stella Reinoso Barrio.

La suma de. Seiscientos mil pesos m/cte.

Por concepto de. Pago semana de Trabajo Abono a próximo Trabajo.

Recibí.  15907402

No. Por. \$ 200.000⁻

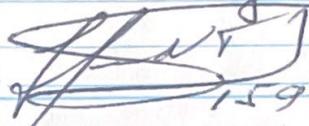
Ciudad Mzles. Fecha

Día	Mes	Año
23	10	21

Recibí de Luz stella Reinoso Barr

La suma de Doscientos mil pesos w/ebe

Por concepto de Pago semana Trabajo Don
flon.

Recibí. 
15907404

No. Por. \$ 200.000⁻

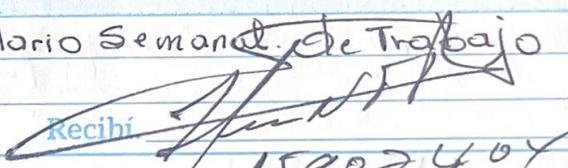
Ciudad V/maria Fecha

Día	Mes	Año
30	10	21

Recibí de Luz stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos mil pesos m/eta

Por concepto de Salario Semanal de Trabajo

Recibí. 
15907404

No. Jhon Nestor Por. \$ 200.000⁻

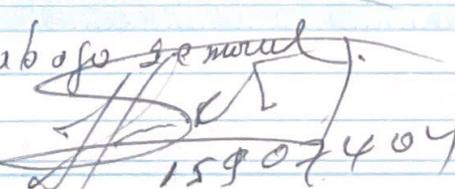
Ciudad V/maria Fecha

Día	Mes	Año
31	12	21

Recibí de Luz stella Reinoso Barr

La suma de Doscientos mil pesos w/eto

Por concepto de flono a trabajo semanal

Recibí. 
15907404

No.

Por. \$300.000=

Ciudad Manaria

Fecha

Día	Mes	Año
06	11	21.

Recibí de. Luz stela Reinoso Barrio.

La suma de. Trescientos un peso m/eto.

Por concepto de. Pago semanal Trabajo electricidad y Arreglo de bajos.

Recibí. [Signature]
15905404

No.

Por. \$350.000=

Ciudad

Fecha

Día	Mes	Año
13	11	21

Recibí de. Luz stela Reinoso Barrio.

La suma de. Trescientos cincuenta un peso m/eto

Por concepto de. Pago Semanal Trabajo Carretería

Recibí. [Signature]
15907404

No.

Por. \$140.000=

Ciudad W/Zales.

Fecha

Día	Mes	Año
20	11	21

Recibí de. Luz stela Reinoso Barrio.

La suma de. Cientos cuarenta un pesos m/eto.

Por concepto de. Pago de Trabajo.

Recibí. [Signature]
15907404

No.

Por. \$400.000⁻

Ciudad Maria

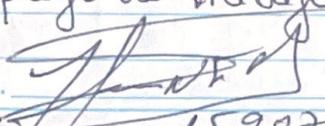
Fecha

Día	Mes	Año
23	11	21

Recibí de Luz Stella Reinoso Barro

La suma de Cuatrocientos mil pesos m/cte.

Por concepto de Abono a pago de Trabajo -
Servicios prestados.

Recibí. 

15907404

Don Jhon Nestor.

No.

Por. \$400.000⁻

Ciudad Maria.

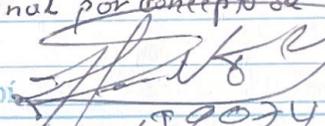
Fecha

Día	Mes	Año
08	01	22.

Recibí de Luz Stella Reinoso Barro.

La suma de Cuatrocientos mil pesos m/cte.

Por concepto de Pago semanal por concepto de Trabajo
confiados.

Recibí. 

15907404

Jhon Nestor.

No.

Por. \$300.000⁻

Ciudad Maria.

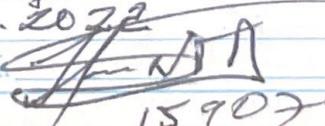
Fecha

Día	Mes	Año
15	01	2022.

Recibí de Luz Stella Reinoso Barro.

La suma de Trescientos mil pesos m/cte.

Por concepto de Abono a trabajo semanal del
08 al 15 Enero. 2022

Recibí. 

15907404

Don Thon.

No. Por. \$280.000-

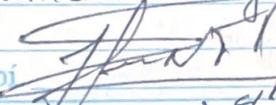
Ciudad V. Mania Fecha

Día	Mes	Año
06	02	22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrón

La suma de Doscientos ochenta mil pesos m/ete

Por concepto de Pago semanal trabajo contratado con fructado

Recibí. 

Don Thon
Nestor

No. Por. \$200.000-

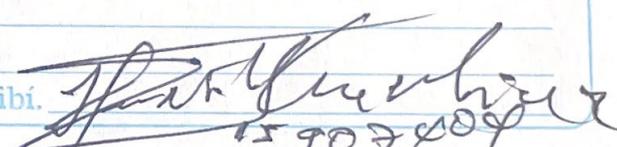
Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
11	02	22

Recibí de _____

La suma de _____

Por concepto de _____

Recibí. 

No. Por. \$600.000-

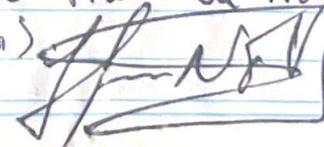
Ciudad V. Mania Fecha

Día	Mes	Año
07	07	22

Recibí de Luz Stella Reinoso Barrón

La suma de Seiscientos mil pesos m/ete

Por concepto de Servicios contrato de trabajo Codo 1270 (Parte baja)

Recibí. 

No. 01 - Guillermo Ramirez
Castano Por. \$ 80.000=

Ciudad Ymaria Fecha

Día	Mes	Año
31	12	21

Recibí de Luz stela Reinoso Barros

La suma de Ochenta mil pesos w/cto

Por concepto de Pago semanal dos dias de
Trabajo Semanal del 70280562
los 2 dias Recibí. Guillermo Ramirez

Guillermo Ramirez Castano
10280562

No. Por. \$ 200.000=

Ciudad Ymaria Fecha

Día	Mes	Año
08	01	22

Recibí de Luzstela Reinoso Barros

La suma de Doscientos mil pesos w/cto

Por concepto de Pago de Trabajo semanal a \$40.000=
cinco dias (05), Lunes 02. 20280562 M
a Viernes 07. Enero Recibí. Guillermo Ramirez

Guillermo
10280562

No. Por. \$ 200.000=

Ciudad Ymaria Fecha

Día	Mes	Año
02	02	22

Recibí de Luz stela Reinoso Barros

La suma de Doscientos mil pesos w/cto

Por concepto de Pago semanal de Trabajo

Recibí. Guillermo Ramirez
10280562 MRS

No. Guillermo 10280562 Por. \$ 240.000=

Ciudad Fecha

Día	Mes	Año
06	02	22

Recibí de Luz Stella Reinaza Barro.

La suma de Doscientos cuarenta mil peso m/cto

Por concepto de Pago semanal del 31 al 06 febrero de 2022

Recibí. Guillermo Rivas

No. Guillermo Por. \$ 240.000=

Ciudad Ypania. Fecha

Día	Mes	Año
15	01	2022

Recibí de Luz Stella Reinaza Barro.

La suma de Doscientos cuarenta mil peso m/cto

Por concepto de Pago semanal del 08 de Enero al 15 de Enero de 2022.

Recibí. Guillermo Rivas

10280500602 . 102805662.

No. Guillermo 10280562 Por. \$ 250.000=

Ciudad Ypania. Fecha

Día	Mes	Año
19	02	22

Recibí de Luz Stella Reinaza Barro

La suma de Doscientos cincuenta mil pes m/cto

Por concepto de Pago Semanal del - al 19 de febrero de 2022.

Recibí. Guillermo Rivas

No. Guillermo.
10280562 Por. \$ 200.000⁻

Ciudad V/mania. Fecha

Día	Mes	Año
20	01	22

Recibí de Puz Stella Reinoso Barros

La suma de Doscientos mil pesos m/cte -

Por concepto de Pago Semanal Del 15 al 21 de Enero de 2022.

Recibí. Guillermo Lamb

No. Guillermo
10280562 Por. \$ 200.000⁻

Ciudad V/mania. Fecha

Día	Mes	Año
11	02	22

Recibí de Puz Stella Reinoso Barros

La suma de Doscientos mil pesos m/cte

Por concepto de Pago Semanal

Recibí Guillermo Lamb

No. Guillermo.
10250562 Por. \$ 200.000⁻

Ciudad V/mania. Fecha

Día	Mes	Año
26	02	22

Recibí de Puz Stella Reinoso Barros.

La suma de Doscientos mil pesos m/cte

Por concepto de Pago Semanal de 2022.

Recibí. Guillermo Lamb

No. [redacted]

Por \$ 280.000 =

20 de Abril de 2023

Recibí (mos) de Puez stella Reinoso Barris

La suma de Doscientos ochenta mil [redacted] y siete

Por concepto de Oficinas Sanitas.

Atto (s) S.S. [Signature]
10251013 Manizales

No. 030 Por \$ 100.000 =

Día	Mes	Año
05	05	2023

Ciudad Manizales Fecha

Recibí de Puez stella Reinoso Barris.

La suma de Cien mil pesos mil [redacted]

Por concepto de Podrón de árboles.

10251013 Recibí [Signature]

No. [redacted]

Por \$ 60.000 =

21 de abril de 2023.

Recibí (mos) de Puez stella Reinoso Barris.

La suma de Sesenta mil pesos y siete

Por concepto de Arroyos en el parcel. Desyerbar.

Atto (s) S.S. José Antonio R C 10.280.904

No. [] Por \$ 120.000 = .
05. de Abril de 2023.

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Ciento veinte mil pesos m/cte.

Por concepto de Pago de Cuenta de Despesa.
Atto (s) S.S. Jose' Antonio Ramirez C
10.280.1909

No. [] Pago Don Antonio.
Por \$ 240.000 = .
13 V/ra. de Marzo de 2023

Recibí (mos) de Luz Stella Reinoso Barrios.

La suma de Doscientos cuarenta mil pesos m/cte.

Por concepto de Pago semanal de oficios varios.
Atto (s) S.S. Erain Belarutti
10256446.

No.	025	Don Antonio	Por	\$ 240.000 = .						
Ciudad	V/mania	Fecha	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>04</td> <td>03</td> <td>2023.</td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	04	03	2023.
Día	Mes	Año								
04	03	2023.								
Recibí de	Luz Stella Reinoso Barrios.									
La suma de	Doscientos cuarenta mil pesos m/cte									
Por concepto de	Podada de tierra para sembrar.									
	del al de Marzo de 2023.									
	3205925124.	Recibí	[Signature]							
	Don Antonio		10251013 M2)							

No. 028

Antonio Ramirez C. Por

\$ 90.000 =

Ciudad Y / maria.

Día Mes Año

Fecha 03 23

Recibí de Luz Stella Reinosu Barro

La suma de Noventa mil pesos y setenta.

Por concepto de Pago de trabajo en oficina
Vale

Recibí

Erain Betancourt
10 256 446